

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

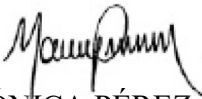


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 80		Fecha Estado: 06/09/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500220180127100	Ordinario	SERGIO MANUEL MARTINEZ CASTILLO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES J.A. S.A.S.	Auto avoca conocimiento Conservando el radicado de origen del proceso. Requiere a la parte demandante para que notifique a la sociedad demandada.	03/09/2021	
05001410500320170123500	Ordinario	DORA ALBA JIMENEZ	MAURICIO BUSTAMANTE VELASQUEZ	Auto avoca conocimiento Conservando el radicado asignado en el juzgado de origen y requiere a la parte demandante para que realice en debida forma y dentro del término de 30 días, las gestiones de notificación a la sociedad demandada, so pena de aplicar las consecuencias procesales establecidas en parágrafo del artículo 30 del C.P del T.	03/09/2021	
05001410500420190086500	Ordinario	MALENA MARIA QUIROZ GONZALEZ	COMFENALCO ANTIOQUIA	Auto declara en firme liquidación de costas A cargo de la parte demandada y ordena arhcivo del proceso.	03/09/2021	
05001410500420190086800	Ordinario	YULIANA MARCELA RIOS OQUENDO	MINERA EL ROBLE S.A.	Auto que acepta desistimiento Sin lugar a condena en costas a la parte demandante, en consecuencia, se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros.	03/09/2021	
05001410500520200015400	Ordinario	VALERIA CORDOBA MONTOYA	ONDAS HOSPITALITY SERVICES S.A.S	Auto requiere a la parte demandante para que adelante en debida forma las respectivas gestiones de notificación a la parte demandada, acreditando el envío y la recepción de la notificación efectuada.	03/09/2021	
05001410500820210001900	Ordinario	WILSON FREDY QUICENO VARGAS	VALLAS Y AVISOS S.A.	Auto requiere a la parte demandante para que adelante en debida forma las respectivas gestiones de notificación a la parte demandada, acreditando el envío y la recepción de la notificación efectuada.	03/09/2021	
05001410500820210023000	Tutelas	ANA DORIS TOBON GUTIERREZ	CLINICA MEDELLIN SA	Auto concede impugnación tutela Presentada por la parte accionada COOMEVA EPS S.A. y ordena remitir a los Juzgados Laborales de Circuito (reparto.)	03/09/2021	
05001410500820210023200	Tutelas	DARIO DE JESUS PALACIO PINEDA	AVIFRESCO SAS	Auto concede impugnación tutela Presentada por las partes accionante y accionada (Salud Total S.A.), y ordena remitir a los Juzgados Laborales de Circuito (reparto.)	03/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)